

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00167-00**

Santiago de Cali, 21 de julio de 2020

En memoriales que preceden: 1.) la apoderada del demandante aporta constancias de notificación personal, y. 2.) el apoderado judicial del cónyuge superviviente de la demandada, se notificó personalmente confirió poder (fl.141 del expediente electrónico) y presentó excepciones de mérito (fl. 151). De acuerdo a lo anterior, se tendrá por notificado al citado demandado, y se agregará su escrito de excepciones al cual se le correrá en el momento oportuno, una vez concluya el trámite de notificación de los restantes herederos determinados de la señora ANAÍS MEDINA GONZÁLEZ (LUIS ALFONSO RAMOS MEDINA, IVONNE, CARYME CARABALÍ MEDINA y MIGUEL LEONARDO RAMOS MEDINA) y a los indeterminados. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar las constancias de notificación para que obren y consten.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDEZ identificado con c.c.6218057 con Tarjeta Profesional N° 60896 del C.S. de la J, como apoderado judicial del RAMÓN WALTER VIVAS, para los fines y dentro de los términos descritos en poder.

TERCERO: Agregar las excepciones de mérito presentadas por la a través de apoderado judicial por el señor RAMON WALTER VIVAS para ser tenidas en cuenta en el momento oportuno, una vez se notifique por completo al extremo pasivo. (Art.443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2018-00167-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8839c8c9ed7f0a3a5820c9e85a0255b695f77ceebed25faed3782a6be689ab15

Documento generado en 21/07/2020 03:53:36 p.m.

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>